



NIT: 891.855.130-1

SECRETARIA DE HACIENDA Y GESTION FINANCIERA COBRO PERSUASIVO

Por medio del cual se procede a citar para notificar de conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 y artículo 565 del ET

(06 de Mayo de 2016)

ACTO : RESOLUCION DE LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS No. 350 DEL 19 DE Octubre DE 2015.

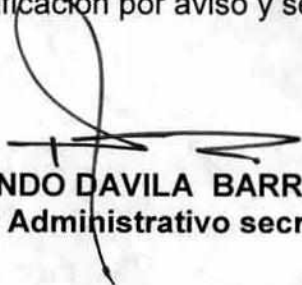
CODIGO DEL PREDIO: 000100010957000

CONTRIBUYENTES: FLOREZ SANCHEZ ISABELINA , identificada con la cedula de ciudadanía No. 33443220

DIRECCION: Predio ubicado en el Municipio denominado CARTAGENA

RECURSOS : Contra la resolución 350 del 19 de octubre de 2015, Procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

Se deja constancia que por la dificultad para surtir la notificación personal y en consideración a que es un hecho conocido que no hay servicio de correo al predio a notificar , por tanto , se fija el presente aviso por el término de diez (10) días para su comparecencia , al cual se le anexa copia de la providencia a notificar, y se advierte que de no comparecer, se procederá a notificar a través de la pagina web del municipio de Sogamoso (Alcaldia) www.sogamoso-boyaca.gov.co en el link- notificación por aviso y se anexa copia de la resolución en referencia .


HERNANDO DAVILA BARRERA
Auxiliar Administrativo secretaria de hacienda

SOGAMOSO CIUDAD COMPETITIVA

Plaza Seis de Septiembre edificio administrativo. PBX: 7 702040-41 Ext 222 Fax: 7702040 Ext. 120
www.sogamoso-boyaca.gov.co - (hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co)

"SUAMOX ciudad del sol"



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA
PROCESO: GESTION TRIBUTARIA



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
-----------------------------------	--	-------------------------	-------------------

No.	0350	Fecha:	19 de Octubre de 2015
LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS			

Contribuyente:	FLOREZ SANCHEZ ISABELINA
NIT o CC:	33443220
Predio Numero:	000100010957000
DIRECCION DEL INMUEBLE	CARTAGENA
DIRECCION DE COBRO	CARTAGENA

FUNDAMENTO LEGAL: En uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en el acuerdo municipal 065 de 2005 y Decreto 059 de 2007.

CONSIDERACIONES:

Como obligatoriedad Constitucional que le compete al Municipio de Sogamoso se tiene establecido en el Acuerdo 065 de 2005 y 071 de 2006 para la liquidación, cobro y pago del Impuesto Predial.

Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas por recaudar existentes, por medio de las etapas del cobro persuasivo y coactivo administrativo y que como herramienta de cobro se expidió el Decreto 059 de 2007 "Reglamento Interno de cartera"

Que, **FLOREZ SANCHEZ ISABELINA** quien(es) se identifica(n) con la(s) cedula(S) de ciudadanía y/o NIT Nos. 33443220 y /o son propietario (s) del inmueble distinguido con el código catastral No. 000100010957000 , ubicado en municipio de Sogamoso denominado CARTAGENA.

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los intereses de mora se liquidará con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que la ley 1430 de 2010- en su artículo 60 dice: "**CARÁCTER REAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO**. El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el respectivo municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Practicar la siguiente liquidación oficial del impuesto Predial Unificado, otros impuestos, sobretasas y otros



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA
PROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
----------------------------	---	------------------	------------

Página 2 Resolución No. 0350 del 19 de Octubre de 2015

AÑO	% M TAR	AVALÚO	IMPUESTO	INTERE S	DE SCTO	S. PRED	S. BOMB	CAR	S. ALU.	EXCED.	DEVOL	TOTAL
1984	4.00	55,000	220	1,602	0	4	0	0	0	0	0	1,826
1985	4.00	63,000	252	1,783	0	5	0	0	0	0	0	2,040
1986	4.00	74,000	296	2,033	0	6	0	0	0	0	0	2,335
1987	4.00	84,500	338	2,252	0	7	0	0	0	0	0	2,597
1988	4.00	104,000	416	2,686	0	8	0	0	0	0	0	3,110
1989	4.00	127,000	508	3,175	0	10	0	0	0	0	0	3,693
1990	4.00	156,000	624	3,771	0	125	0	0	0	0	0	4,520
1991	4.00	190,000	760	4,436	0	152	0	0	0	0	0	5,348
1992	4.00	249,000	996	5,609	0	199	0	0	0	0	0	6,804
1993	4.00	1,100,000	4,400	23,642	0	0	0	0	0	0	0	28,042
1994	4.00	1,332,000	5,328	27,529	0	0	0	0	0	0	0	32,857
1995	4.00	1,570,000	6,280	31,153	0	0	0	0	0	0	0	37,433
1996	4.00	1,837,000	7,348	34,935	0	0	0	0	0	0	0	42,283
1997	6.50	2,438,000	15,847	72,073	0	0	0	0	0	0	0	87,920
1998	6.50	2,438,000	15,847	67,986	0	0	0	0	0	0	0	83,833
1999	6.00	2,670,000	16,020	65,423	0	0	240	0	1,602	0	0	83,285
2000	6.00	2,670,000	16,020	62,118	0	0	481	0	1,602	0	0	80,221
2001	6.00	4,400,000	26,400	96,921	0	0	792	0	2,640	0	0	126,753
2002	6.00	4,488,000	26,928	93,304	0	0	808	0	2,693	0	0	123,733
2003	6.00	4,645,000	27,870	90,818	0	0	836	0	2,787	0	0	122,311
2004	6.00	4,659,000	27,954	85,325	0	0	839	0	2,795	0	0	116,913
2005	6.50	4,774,000	31,031	91,516	0	0	621	0	3,103	0	0	126,271
2006	6.50	4,989,000	32,429	85,603	0	0	649	0	3,243	0	0	121,924
2007	7.00	5,189,000	36,323	86,987	0	0	726	0	3,632	0	0	127,668
2008	7.00	5,281,000	36,967	76,882	0	0	739	0	3,697	0	0	118,285
2009	7.00	5,545,000	38,815	68,602	0	0	776	0	0	0	0	108,193
2010	7.00	5,711,000	39,977	60,554	0	0	800	0	0	0	0	101,331
2011	7.00	5,711,000	39,977	51,190	0	0	800	0	0	0	0	91,967
2012	7.00	5,882,000	41,174	40,646	0	0	823	0	0	0	0	82,643
2013	6.00	11,438,000	68,628	41,067	0	0	1,373	0	0	0	0	111,068
2014	6.00	11,438,000	68,628	25,847	0	0	1,373	0	0	0	0	95,848
2015	6.00	11,781,000	70,686	6,187	0	0	1,414	0	0	0	0	78,287
TOTALES			705,287	1,413,655	0	516	14,090	0	27,794	0	0	2,161,342

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución conforme el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada, a la Dirección de Tesorería y Ejecuciones Fiscales.


SARA RIVEROS DE LEMUS
Área de Impuestos

Señor Contribuyente: Esta liquidación sustituye el estado de cuenta. Con este documento preséntese en el Área de Impuestos de la Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera del Municipio de Sogamoso para que efectué el pago.

Sogamoso Ciudad Competitiva
Plaza Seis de Septiembre Edificio Administrativo. PBX: Tel. 7702040 extensión 221
www.sogamoso-boyaca.gov.co - hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co
"SUAMOX ciudad del sol"